



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.429.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 177560/0 - Fichero N° 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04380-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 521/00, el *MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*, resuelve la creación del **PROGRAMA CREAR TRABAJO**, que tendrá como objeto brindar ocupación y capacitación laboral a trabajadores desempleados y a trabajadores que buscan su primer empleo, a través del desarrollo de proyectos, tendientes a crear y generar empleo productivo dentro de la actividad extractiva, manufacturera, agropecuaria, de servicios turísticos y otros que al efecto habilite la reglamentación, tanto en el sector urbano como rural, de acuerdo a la reglamentación de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 205/00.

Que el mencionado programa operará en diferentes modalidades y dentro de ellas se encuentran aquellos proyectos de inversión de infraestructura económica productiva local con impacto positivo sobre la generación de empleo genuino en actividades privadas, desarrolladas a través de **CONSORCIOS PRODUCTIVOS LOCALES**.

Que se define como **CONSORCIO PRODUCTIVO LOCAL** a la asociación formalizada por Convenio entre un Organismo Responsable y uno o más Coejecutores, y constituida para promover el desarrollo productivo y el empleo a nivel de una o más localidades o regiones de incumbencia, en el marco de un plan o programa Nacional, Provincial o Municipal que defina la pertinencia y viabilidad de las acciones a emprender.

Que en tal sentido el Municipio se encuentra abocada a la formulación de un proyecto cuyo objetivo será la formación de un Consorcio Productivo, entre la Municipalidad y la Escuela Técnica N° 460 "Guillermo Lehmann", teniendo como finalidad la restauración de las calles con adoquinado, por el plazo que dure tal actividad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Intendente Municipal, a suscribir la documentación necesaria tendiente a procurar la firma de un convenio de conformación de un **CONSORCIO PRODUCTIVO LOCAL**, entre la Municipalidad de Rafaela y la Escuela Técnica N° 460 "Guillermo Lehmann", de conformidad con lo dispuesto por la Resolución del MTE y FRH. N° 521/00, la Resolución S.E.

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



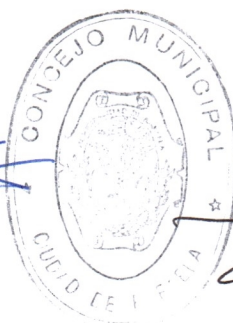
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

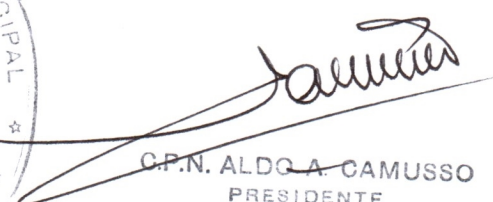
Nº 205/00 y las cláusulas establecidas en el citado convenio que como ANEXO I, II y III formarán parte de la presente.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los once días del
mes de julio de dos mil uno.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I

ORDENANZA N° 3.429.-

CONVENIO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN CONSORCIO PRODUCTIVO LOCAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CREAR TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN

- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, en adelante la "**ENTIDAD AUSPICIANTE**", representada en este acto por el señor Intendente C.P.N. Ricardo Miguel Peirone; la **ESCUELA DE ENSEÑANZA TÉCNICA N° 460 "GUILLERMO LEHAMNN"**, en adelante "**COEJECUTOR**", representada en este acto por el señor ROBERTO MARINI; convienen en celebrar el presente CONVENIO, a tenor de las siguientes cláusulas:

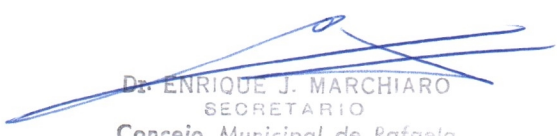
PRIMERA: La Entidad Auspiciante y el Coejecutor acuerdan crear por este medio el CONSORCIO PRODUCTIVO LOCAL -CPL- de la localidad de Rafaela, con el fin de diseñar y ejecutar proyectos en el marco del Programa Crear Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación (Res. N° 521/00 MTE y FRH), de conformidad con la Resolución Reglamentaria S.E. N° 205/00 y con lo establecido en el presente Convenio.-----

SEGUNDA: La Entidad Auspiciante asume tal responsabilidad a los fines exclusivos de la participación del C.P.L. en el Programa Crear Trabajo del MTE y FRH, de N° 510/00 y SE 205/00.-----

TERCERA: La Entidad Auspiciante aportará en el marco del C.P.L., RRHH para el control y el gestionamiento de consorcio, también los materiales, herramientas, vehículos para el transporte de los materiales, en un todo de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo II.-----

CUARTA: El Coejecutor aportará en el marco del CPL - RRHH para la capacitación técnica del personal, destacándose los siguientes temas: Valor histórico y patrimonial del adoquinado, Seguridad e higiene en el trabajo, Conocimiento y uso de herramientas, Descripción de los diferentes pasos a seguir para las reparaciones del adoquinado con y sin rotura de base y sellado de las juntas, en un todo de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo III.-----

QUINTA: Las partes limitan su responsabilidad a lo estipulado en el presente Convenio, a excepción de lo estipulado en la cláusula Segunda.-----


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2001, pudiendo ser renovado automáticamente por un año en caso de conformidad de las partes.-----

- - - Previa lectura y ratificación de cada una de las partes intervinientes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rafaela, a los



Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

O.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO II

ORDENANZA N° 3.429

MATERIALES Y EQUIPOS:

- **PALA CARGADORA FRONTAL** (Carga de adoquines y descarga de materiales, etc.)
- **CAMIÓN VOLCADOR** (traslado de herramientas, materiales, escombros, etc.)
- **VIBROCOMPACTADOR** (compactación del suelo de apoyo de la base de hormigón)
- **PLANCHA VIBRATORIA** (compactación de los adoquines)
- **TANQUE DE AGUA** (traslado de agua para humedecer la capa de arena y para el mortero del sellado de las juntas)

HERRAMIENTAS POR EQUIPO (de 7 personas c/u)

Cant.	Detalle
02	cucharas de albañil N° 8
02	mazas de 2 Kg. c/u
01	rollos de tansa para red
02	palas anchas
02	escobas
02	escurridores de 50 cm. c/u
02	barretas
02	picos
01	juego de moldes abanico
01	regla de 3 metros de 5 x 3
02	reglas de 6 metros de 5 x 3
05	metros de nylon negro para tapar tambores de cemento
01	tenaza
01	nivel de mano de 75 cm.
02	baldes de albañil
01	balde de 20 litros
02	carretillas reforzadas
---	tejido para zarandear la arena
10	puntas chicas
01	rollo de cinta de demarcación
10	hachitas para limpieza
01	metro de plástico de 2 metros de largo
01	cinta de 8 metros

MATERIALES:

Por m2 con arreglo de base


DR. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Estabilizado suelo-arena-cal (20 cm. de espesor)

Arena gruesa

Cal

Hormigón de base (12 cm. de espesor)

Cemento portland

Arena Gruesa

Arena fina

Piedra Gran. 10-30

Piedra Gran 30-50

Curado

Plastificante

Acelerante

Base de Asiento y Sellado de Juntas

Arena Gruesa

Cemento portland

MATERIALES

Por m2 sin arreglo de base

Base de Asiento y Sellado de Juntas

Arena gruesa

Cemento Portland

MANO DE OBRA APORTADA POR EL CPL

Destinadas al cumplimiento de tareas de Dirección de Obra, Gestión del Consorcio, Supervisión de los trabajos. (Es importante destacar que el municipio no contratará personal para desempeñar estas tareas, sino que trasladará momentáneamente este personal a otro tipo de actividades).

DETALLE DEL PERSONAL:

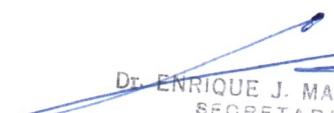
1 Supervisor

1 Capataz

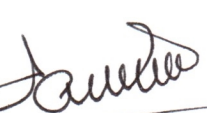
2 Colocadores de Adoquines Experimentados

1 Técnico Administrativo

2 Camioneros


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO III

ORDENANZA N° 3.429

CAPACITACIÓN

Será brindada por la Escuela de Enseñanza Técnica "Guillermo Lehmann" N° 460 de la ciudad de Rafaela.

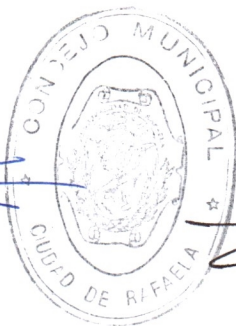
Contenidos de la capacitación:

Duración

Contenidos temáticos a desarrollar	En aula	En el puesto de trabajo
Valor histórico y patrimonial del adoquinado	01 hs.	--- hs.
Seguridad e higiene en el trabajo	02 hs.	--- hs.
Conocimiento y uso de herramientas	01 hs.	04 hs.
Descripción de los diferentes pasos a seguir para las reparaciones del adoquinado con y sin rotura de base y sellado de las juntas	03 hs.	06 hs.

Personal afectado: dos (2) profesionales (Maestro Mayor de Obras y Técnico Constructor).

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela